



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. I/2002/227

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, en el que se propone la creación del Programa de Maestría en Sistemas de Calidad, para operar bajo el sistema de créditos en virtud de los siguientes

Resultandos

1. Que dada la globalización económica; evidenciada con la firma de tratados comerciales de México con: la Unión Europea, América del Norte (TLC) y América del Sur (MERCOSUR), entre otros; se hace necesario abordar los problemas que sobre calidad, esto plantea, mediante la participación de expertos en Calidad de alto nivel.
2. Que los sectores industriales, así como los de servicios requieren contar con personal altamente calificado; con la capacidad para desarrollar, implantar, certificar y auditar sistemas de calidad integrales, que partiendo de una evaluación de su estado actual logren soluciones acordes a sus necesidades y expectativas considerando los problemas de calidad y su repercusión económica tanto para el país, como para las propias entidades productivas.
3. Que debido a la dinámica evolutiva, que establece requerimientos cada vez más exigentes de sistemas de calidad eficaces, es inaplazable la formación de recursos humanos expertos en el área; con altos niveles de desempeño y desde luego la actualización de los ya existentes.
4. Que la propia Universidad de Guadalajara ha abordado el aspecto de calidad, al ofrecer diplomados y cursos relativos, tanto en Educación continua como dentro de diversos programas académicos; así mismo ha incluido la orientación específica dentro de las opciones de formación especializante de la Licenciatura en Ingeniería Industrial; además ha considerado el área en las investigaciones emprendidas tanto en sus programas de posgrado como en otros proyectos.
5. Que a pesar de los esfuerzos que han sido desarrollados por la Universidad de Guadalajara, tanto en la planeación académica, como en la generación y aplicación del conocimiento; en consonancia con los nuevos escenarios económicos y sociales planteados por la globalización, estos han resultado insuficientes debido a los grandes requerimientos de especialización en aspectos de calidad, bajo el punto de vista de la ingeniería, asimismo que son crecientes, dada la dinámica evolutiva del área: por lo que resulta inaplazable abordar la formación de expertos de alto nivel que sean



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

capaces de atender, no sólo los requerimientos actuales, sino también de incursionar exitosamente en el desarrollo e innovación.

6. Que se cuenta con los recursos humanos calificados y con el nivel académico requerido para la impartición de cursos de posgrado: siendo una parte de ellos pertenecientes a la actual planta docente de otros programas académicos y otros que provenientes de otras instituciones de educación superior, serían integrados a través de convenios institucionales, que se encuentran en evolución.
7. Que el Programa de Maestría en Sistemas de Calidad tiene los siguientes objetivos:
 - a) Formar profesionales de alto nivel capacitados en la aplicación de;
 - Conocimientos científicos y normativos para realizar la implantación de sistemas de calidad
 - Estrategias de calidad para la optimización de procesos y productos
 - Técnicas estadísticas para el control y mejoramiento de la calidad
 - Metodologías que permitan propiciar y desarrollar cambios en la cultura organizacional, para la obtención de procesos de calidad
 - b) Desarrollar proyectos de investigación especializados en el área de calidad y productividad que permitan aumentar la vinculación de la Universidad con el sector empresarial;
 - c) Fortalecer el desarrollo de líneas de investigación internas que promuevan la participación de alumnos de licenciatura para coadyuvar a la mejora de su formación académica;
 - d) Fortalecer la formación de académicos especializados en el área de calidad que puedan llevar a cabo sus actividades tanto en la propia Universidad como en empresas conveniadas; en acciones tanto de docencia, como de asesoramiento.
8. Que el egresado, contará con un alto nivel de preparación sustentado en los atributos siguientes:
 - a) Conocimientos
 - Diseño de sistemas integrales de calidad
 - Métodos estadísticos
 - Control Estadístico de Procesos
 - Sistemas de Inspección
 - Normatividad
 - Auditorias de los sistemas de calidad
 - Ingeniería de sistemas
 - b) Aptitudes
 - Interactuar con profesionistas de otras áreas integrándose a grupos interdisciplinarios
 - Análisis y Síntesis
 - Integración y aplicación de información

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

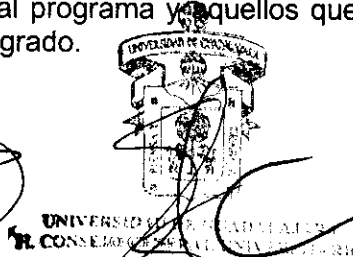
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- Identificación de situaciones problemáticas
- Hibridación de técnicas en la solución de problemas
- c) Actitudes
 - Liderazgo
 - Constructividad
 - Acertividad
 - Colaboración
 - Inclinação a la investigación
- d) Valores
 - Honestidad
 - Responsabilidad
 - Vocación de servicio
 - Ética
 - Compromiso social
- e) Capacidades y Habilidades
 - Diseñará sistemas de calidad en sus fases de: especificaciones, sistemas de control, ajuste a normatividad, esquemas de certificación y administración
 - Aplicará sus conocimientos sobre los procesos de producción o servicios en los cuales serán aplicables los diseños de sistemas de calidad
 - Desarrollará las filosofías y criterios modernos de la calidad que le permitirán aplicar enfoques sistémicos en sus propuestas
 - Desarrollará alto nivel de capacidad y habilidad en la integración de herramientas de cómputo aplicado a las diversas áreas de los sistemas de calidad
 - Dispondrá de las habilidades extremas requeridas para la aplicación de metodologías instrumentales participantes en el diseño de sistemas de calidad tanto clásicos como computarizados

9. Que para apoyo en el desarrollo y aplicación del programa además del Coordinador del Programa marcado por la normatividad, se requiere el siguiente grupo de cuerpos colegiados.

El Comité Académico del posgrado se instalará a más tardar 15 días después del inicio de cada ciclo escolar.

Este Comité Académico será presidido por el Coordinador del Posgrado quien designará a uno de sus miembros como Secretario. Serán miembros del Comité Académico del posgrado los profesores asignados al programa y aquellos que el Colegio Departamental designe por actividades afines al posgrado.



AV JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELES. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Son atribuciones del Comité Académico del posgrado:

- I. Planear, organizar y evaluar el programa de posgrado en el ámbito de su competencia;
- II. Sugerir adecuaciones a las normas específicas de ingreso, permanencia y egreso del programa;
- III. Proponer al Jefe del Departamento, en acuerdo con el coordinador del programa, a los profesores de los cursos y, en su caso, recomendar su contratación;
- IV. Dirimir los conflictos académicos que surjan entre el personal académico o con alumnos, por motivo de la realización de las actividades académicas del programa;
- V. Nombrar y supervisar las funciones y resoluciones de los Comités de Admisión, Tutorial y de Titulación del programa;
- VI. Evaluar los protocolos, reportes de tesis, según corresponda y en su caso, aprobarlos;
- VII. Nombrar al director, codirector(es) y/o asesor(es) de tesis;
- VIII. Designar, a solicitud del Director de Tesis, al Comité de Titulación;
- IX. Avalar cursos de otros posgrados que puedan ser acreditados a un alumno;
- X. Otras atribuciones que le confieran los reglamentos internos del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

Comité de Admisión

El Comité de Admisión estará conformado por al menos 3 profesores del posgrado, uno de los cuales deberá ser el Coordinador del posgrado y los otros dos serán elegidos semestralmente de entre sus miembros en una reunión del Comité Académico.

Las responsabilidades y atribuciones del Comité de Admisión serán las siguientes:

- I. Corroborar el cumplimiento de los criterios de admisión.
- II. Diseñar, aplicar y evaluar los cursos propedéuticos y/o los exámenes de selección.
- III. Entrevistar a los aspirantes al posgrado.
- IV. Proponer la admisión de los aspirantes.
- V. Otras atribuciones que delegue el Comité Académico y que competan a la admisión de los aspirantes.

Comité Tutorial

El comité Tutorial de cada estudiante estará formado por al menos dos profesores elegidos de entre sus miembros por el Comité Académico del Posgrado, a más tardar al inicio del segundo semestre de la estancia del estudiante. La duración del comité terminará con la titulación del estudiante o con su baja administrativa.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Podrá ser solicitada la substitución de algún miembro del Comité Tutorial, mediante escrito del estudiante y/o el propio miembro, dirigida al Coordinador del Posgrado, quién deberá decidir sobre la solicitud en un periodo no mayor a un mes a partir de la solicitud.

En caso de inconformidad con el veredicto por parte del solicitante, éste dispondrá de 15 días para solicitar por escrito que el caso sea decidido por el Comité Académico del Posgrado, en tal caso, el Coordinador del Posgrado deberá realizar las acciones pertinentes a fin de que sea emitida la resolución definitiva en un plazo máximo de un mes a partir de la fecha de la inconformidad.

Las responsabilidades del Comité Tutorial serán las siguientes:

- I. Asesorar al alumno, en conjunto con su Director de Tesis, en la elección de las materias a cursar por el estudiante en cada período semestral.
- II. Emitir escrito semestral al Coordinador del Posgrado para informar del avance del estudiante.
- III. Informar por escrito al Coordinador del Posgrado de cualquier irregularidad en el desempeño académico del estudiante.
- IV. Todas las demás que le sean conferidas por el Comité Académico.

Comité de Titulación

El Comité de Titulación estará conformado por dos cuerpos académicos denominados: Comité Revisor y Jurado de Examen de Grado, los cuales serán designados por el Comité Académico. Las siguientes figuras académicas forman parte del Comité de Titulación:

Director de Tesis. Es el encargado de orientar a los estudiantes en su proceso de investigación y elaboración del documento de Tesis.

Codirector de Tesis. Podrá ser nombrado un codirector de tesis, el cual compartirá las responsabilidades del director.

Asesor de Tesis. Es un colaborador en el trabajo de investigación del alumno en un área específica.

El Director de Tesis, o al menos un asesor, deberá ser miembro del Comité Académico. Puede asignarse un máximo de dos asesores a un trabajo de Tesis. Sólo uno en caso de haber Codirector.

Para ser Director o Codirector sin ser miembro del Comité Académico, se deberán cumplir los requisitos siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- a) Tener al menos el grado del programa académico.
- b) Tener actividad de investigación reconocida, demostrada por obra publicada de alta calidad o por ser un profesional reconocido relacionado al área del posgrado.
- c) Haber sido aprobado por el Comité Académico.

El Comité Revisor. Estará integrado, por el Director y dos miembros del Comité académico del Posgrado, con excepción del codirector y el asesor. En caso de no pertenecer al Comité, deberán cumplir con los requisitos enunciados para el Director que no sea miembro del Comité Académico.

La función será evaluar si el trabajo de investigación cumple los requisitos para optar por el grado correspondiente y en su caso autorizar la impresión.

El Jurado de Examen de grado. Estará constituido por cinco miembros, los cuales serán:

- a) El Director, el Codirector y el Asesor del estudiante;
- b) Al menos un miembro del Jurado deberá pertenecer al Comité Académico del Posgrado;
- c) Los revisores del Trabajo del estudiante en cuestión, deberán ser invitados a participar como parte del Jurado;
- d) Los Jurados externos al Comité Académico deberán cumplir con los requisitos enunciados en párrafos anteriores, para el Director o codirector que no sean miembros del Comité Académico;
- e) Sin excepción, todos los miembros del Jurado deberán tener al menos el grado de maestría;
- f) El Presidente del Jurado será el Director de Tesis.

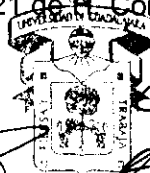
La función del Jurado de Examen de grado será evaluar la presentación y defensa que haga el sustentante de su trabajo de Tesis.

10. Que en razón de la reorganización administrativa de los posgrados del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, se justifica la modificación propuesta, dado que contribuirá a racionalizar el uso de los recursos.

En virtud de los resultandos antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas y

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, del mismo mes y año.

- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario

[Handwritten signatures and marks on the left side of the page]

[Handwritten signature on the right side of the page]

[Large handwritten signature and stamp at the bottom center]

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.

- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículo 28, 31 y 42 de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción II del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara se establecen los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la creación del Programa de Maestría en Sistemas de Calidad, para operar bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial, de la División de Ingenierías, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del calendario escolar 2002 "A".

SEGUNDO. El plan de estudios del Programa de la Maestría en Sistemas de Calidad, contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	16	12.5
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	32	25
Área de Formación Especializante Obligatoria	24	19
Área de Formación Especializante Selectiva	40	31
Tesis	16	12.5
Número mínimo de créditos para obtener el grado:	128	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada área que se describe a continuación.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TEL.S. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
PAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Diseño Experimental	ID514	C	60	0	60	8	24 créditos
Ingeniería de Sistemas	ID511	C	60	0	60	8	
Totales:			120	0	120	16	

AREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Administración para Calidad Total	ID509	C	60	0	60	8	
Administración de Proyectos de Sistemas de Calidad	ID516	C	60	0	60	8	ID509
Métodos Estadísticos para Control de Calidad	ID512	C	60	0	60	8	
Sistemas de Inspección	ID513	C	60	0	60	8	
Totales:			240	0	240	32	

AREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Control de Calidad Estadístico	ID517	C	60	0	60	8	ID512
Optimización de Procesos	ID518	C	60	0	60	8	ID516
Sistemas de Aseguramiento de la Calidad	ID519	C	60	0	60	8	ID517
Totales:			180	0	180	24	

AREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

MATERIAS	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Confabilidad	ID521	C	60	0	60	8	ID512
Control de Laboratorios y Equipos de Medición	ID522	C	60	0	60	8	24 créditos
Control Estadístico de Procesos	ID523	C	60	0	60	8	24 créditos
Ingeniería Concurrente	ID524	C	60	0	60	8	24 créditos
Ingeniería de Productividad	ID525	C	60	0	60	8	24 créditos
Normalización y Certificación para la Calidad	ID526	C	60	0	60	8	24 créditos
Planeación Estratégica Avanzada	ID527	C	60	0	60	8	24 créditos
Sistemas de Administración Ambiental	ID528	C	60	0	60	8	24 créditos
Sistemas Modernos de Producción y Manufactura	ID529	C	60	0	60	8	24 créditos
Software Especializado para la Calidad	ID530	C	60	0	60	8	24 créditos
Tópicos Selectos de Sistemas de Calidad	ID531	C	60	0	60	8	24 créditos

CUARTO. Además del bloque de cursos presentado, será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación, cursos que, a juicio y con aprobación del Comité Académico y la validación de la Comisión de Revalidación de

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Estudios del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

QUINTO. Los requisitos de ingreso al programa de posgrado, además de los exigidos por la normatividad universitaria, son:

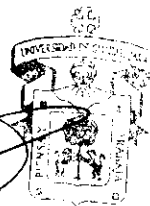
- Presentar solicitud de ingreso;
- Poseer grado de licenciatura en carreras afines al posgrado o haber aprobado el 100% de los créditos y haber realizado el servicio social. La afinidad de las carreras estará determinada a juicio del Comité de Admisión;
- Presentar dos cartas de recomendación académicas o laborales;
- Presentar Currículum Vitae con documentos probatorios;
- Presentar y aprobar el examen de admisión ó aprobar los cursos propedéuticos en el caso de que el posgrado los tenga programados;
- Entrevista con resultados aprobatorios con el Comité de Admisión;
- Aprobar examen de comprensión de lengua inglesa que practique el Comité de admisión.

SEXTO. Los requisitos de permanencia en el posgrado además de los indicados por la normatividad universitaria vigente, son:

- Presentar copia certificada del acta de titulación de la licenciatura antes de terminar el tercer semestre del posgrado;
- Cubrir los créditos de los cursos durante los primeros cuatro semestres;
- Obtener el grado en un máximo de 8 semestres.

SÉPTIMO. Para obtener el grado de Maestro en Sistemas de Calidad, además de los establecidos por la Normatividad Universitaria, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber aprobado la totalidad de los créditos, en la forma establecida por el presente dictamen;
- Presentar el trabajo de Tesis avalado por el Comité Revisor;
- Aprobar un examen de traducción al español de uno de los siguientes idiomas: inglés, alemán o francés, avalado por el Departamento de Lenguas Modernas de la Universidad de Guadalajara; y,
- Aprobar el examen de grado, ante el jurado designado por el Comité Académico.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

OCTAVO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a seis salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

NOVENO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 10 de mayo de 2002
COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y HACIENDA

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
PRESIDENTE

DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ

MTRO. I. TONATIUH BRAVO PADILLA

MTRO. HÉCTOR ENRIQUE SALGADO
RODRÍGUEZ

DR. RAÚL VARGAS LÓPEZ

MTRO. CARLOS CÚRIEL GUTIÉRREZ

ING. ENRIQUE SOLÓRZANO CARRILLO

C. FERNANDO JAVIER ARMENDÁRIZ
RIVERA

C. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES

SECRETARIO
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.